

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
G. S. PARTE A.
NOTARIO

1 NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPA-
3 ÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4 DENOMINADA "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA."
5
6 CUANTIA S/ 700.000.00

7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
8 día veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta
9 y ocho ante mí ABOGADO NELSON GUSTAVO CÁRTEA
10 ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,
11 c. parece: el señor WALTER ESPARZA FABIANI, quien
12 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo mayor de
13 edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de
14 Gerente de la Compañía "COMERCIO Y REPRESENTACIONES
15 (CORE) C.LTDA.". debidamente autorizado por la Junta
16 General de Socios según consta del Nombramiento y
17 Acta que se acompañan como documentos habilitantes;
18 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
19 dov fe. Bien instruido en el objeto y resultado de
20 esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de
21 Estatutos Sociales, a la que procede de una manera
22 libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta
23 la minuta del tenor siguiente: - SEÑOR NOTARIO.-
24 Sirvase insertar en el protocolo de Escrituras Públi-
25 cas a su cargo, una de Aumento de Capital y Reforma de
26 Estatutos Sociales, de la Compañía de Responsabilidad
27 Limitada "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA."
28 bajo las cláusulas que a continuación se determinan: -

Nelson Gustavo Cárate
Notario Xº del Cantón Guayaquil

1 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece e interviene en la
2 presente escritura pública. el señor WALTER ESPARZA
3 FABIANI. Gerente de "COMERCIO Y REPRESENTACIONES
4 (CORE) C.LTDA.". en ejercicio de la representación
5 legal de la Compañía, tal como lo señalan los Estatu-
6 tos Sociales en la cláusula Décima Sexta. y también
7 por así haberlo autorizado la Junta General
8 Extraordinaria de Socios. celebrada en septiembre
9 veintidos de mil novecientos ochenta y siete.-

10 SEGUNDA: ANTECEDENTES (UNO) La Compañía fué constituí-
11 da con la denominación de: "COMERCIO Y REPRESENTACIO-
12 NES COMPAÑIA LIMITADA". mediante Escritura Pública
13 otorgada ante el Notario Público de Babahoyo, Licen-
14 ciado Heackel Guevara con fecha marzo primero de mil
15 novecientos setenta y cuatro. se inscribió en septiembre
16 dieciseis de mil novecientos setenta y cuatro con un
17 capital de SESENTA MIL SUCRES: DOS) "COMERCIO Y
18 REPRESENTACIONES COMPAÑIA LIMITADA". cambió su
19 denominación a "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE)
20 C.LTDA.". elevó su capital social a CIENTO MIL SUCRES y
21 reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura
22 pública otorgada ante el Notario Público de Babahoyo,
23 Licenciado Heackel Guevara. con fecha mayo once de mil
24 novecientos setenta y nueve e inscrita en septiembre
25 trece del mismo año. en el Registro Mercantil corres-
26 pondiente (TRES) Finalmente. la Junta General Extraor-
27 dinaria de Socios. celebrada en septiembre veintidos
28 de mil novecientos ochenta y siete. reformó los

COPIA ORIGINAL
NOTARIAL

NOTARIA
SANTA-SEPTIMA
ABOLDO
G. CASARTE A.
NOTARIO

1 Estatutos Sociales de la Compañía. y elevó su capital
2 social a SETECIENTOS MIL SUCRES.- TERCERA: ACTOS
3 DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el
4 señor WALTER ESPARZA FABIANI, en su calidad de Gerente
5 y como tal representante legal de la Compañía, y por
6 haberlo autorizado expresamente la Junta General
7 Extraordinaria de Socios, celebrada en septiembre
8 veintidos de mil novecientos ochenta y siete, por
9 medio de este instrumento eleva a escritura pública,
10 lo resuelto y aprobado por la Junta antes señalada, y
11 que es lo siguiente: A) Eleva a escritura pública el
12 Aumento del Capital Social de CIEN MIL SUCRES a
13 SETECIENTOS MIL SUCRES, el mismo que se encuentra
14 completamente suscrito y pagado; y, B) Eleva también
15 a escritura pública, la reforma de los Estatutos
16 Sociales en su cláusula Sexta, la misma que reformada
17 dirá: **CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.**
18 - El capital social de la compañía es de SETECIENTOS
19 MIL SUCRES, dividido en setecientas participacio-
20 nes sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de
21 un mil sucres cada una, contenidas en certificados de
22 aportación no negociables contentivos de una o más
23 participaciones, los que deberán ser firmados por el
24 Gerente y Presidente de la Compañía. El capital se
25 encuentra suscrito y pagado en su totalidad. En cuanto
26 al aumento del capital, reducción del mismo, así como
27 la correspondiente cesión de participaciones, se hará
28 de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Que

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

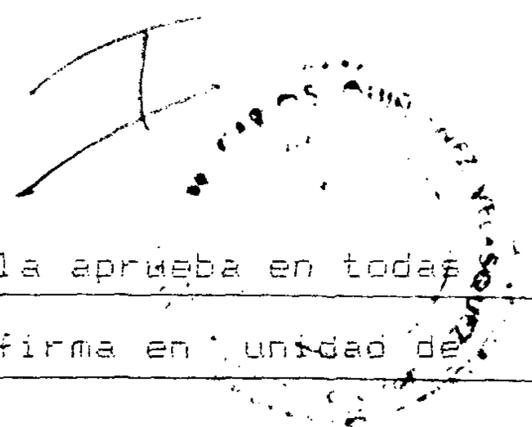
1 en consecuencia, mediante este instrumento se incorpo-
2 ra a los Estatutos Sociales de "COMERCIO Y REPRESENTA-
3 CIONES (CORE), el Aumento de Capital y la reforma de
4 los Estatutos Sociales, determinados en los literales
5 A) y B) de esta escritura, los que deberán producir
6 plenos efectos legales, una vez que se inscriba esta
7 escritura en el correspondiente Registro Mercantil.-

8 Se deja expresa constancia que los tres socios
9 suscriptores del aumento del capital social son de
10 nacionalidad ecuatoriana. Agregar este. señor

Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la
perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritu-
ra, así como agregar o copia el Acta de Junta General
Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el
septiembre veintidos de mil novecientos ochenta y
siete, así como el nombramiento de Gerente decididamente
inscrito a favor del señor Walter Escobar Faciana.-

Esta minuta está firmada por el Abogado Carlos Eduardo
Pino Aguirre, con matrícula profesional del Colegio de
Abogados del Guayas. Número: cuatrocientos veintisiete.

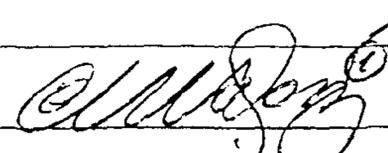
HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS
DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a
mi registro formando parte integrante de la presente
escritura Acta de Junta General y nombramiento del
representante legal de la Compañía "COMERCIO Y
REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA." - Leída que fue esta
escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en



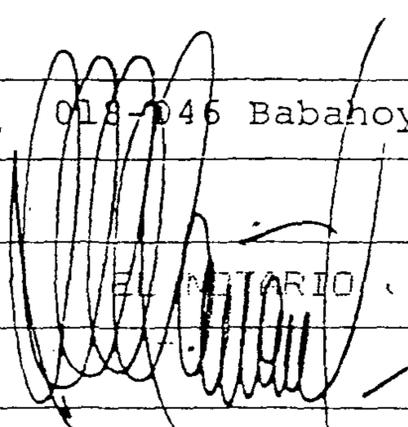
1 alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas
2 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
3 acto conmigo.- DOY FE.

4 p. "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA."
5 R.U.C. 1290034872001

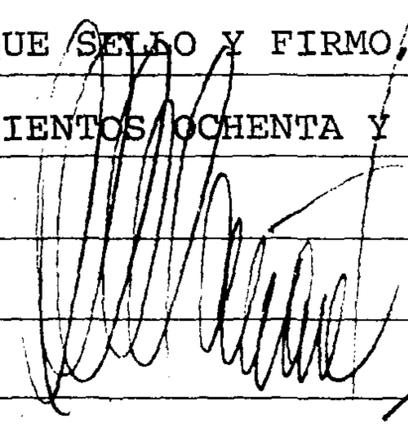
NOTARIA
VIIA-SEPTIMA
ABOGADO
G. CAÑARTE A.
NOTARIO

6 
7
8 WALTER ESPARZA FABIANI

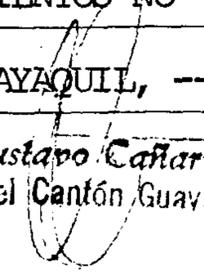
9 D.C. 120001777-8
10 C.T. 008584 C.V. 018-046 Babahoyo

11 
12 EL NOTARIO
13
14 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

15 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
16 PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, GUAYAQUIL, QUINCE
17 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- EL NOTARIO.

18 
19
20 
21 **Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**
22 **Notario XVII del Cantón Guayaquil**

23 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE
24 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTEN-
25 DENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYA
26 QUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA-DOS-DOS-UNO- CERO CERO CE
27 RO NUEVE CINCO UNO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NO--
28 VENTA, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, --

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil


MARZO UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO:.- EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Cortés A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



C E R T I F I C O : Que en la presente fecha, he procedido a inscribir la Escritura Pública que antecede de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA., bajo el No. 19 que corre a fojas 31 vta. a la 37 y anotada con el Repertorio No. 1.026 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y uno.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



Adolfo Castillo Delgado
Registrador Mercantil de Babahoyo

Ab. HEACKEL GASTON CUEVARA NARANJO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, DA FE.-----
Que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Comercio y Representaciones (CORE) C.Ltda, que fuera celebrada ante el suscrito Notario el primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se ha tomado nota, sobre el aumento de capital en SEISCIENTOS MIL SUCRES i la reforma de su Estatuto, que fuera celebrada mediante escritura pública, autorizada por el Notario Decimo Septimo de la ciudad de Guayaquil el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho y aprobado mediante Resolución número noventa-dos-dos-uno-cero-cero-cero-novecientos cincuenta-i uno de la Superintendencia de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías el diez de abril de mil novecientos noventa.-Babahoyo, Abril veintiseis de mil novecientos noventa i uno.-

